



RESOLUCIÓN NÚMERO 191 DE 2021

(26 de marzo de 2021)

Por medio de la cual se deroga el numeral 4 del artículo 4 de la Resolución No. 0570 del 30 de julio de 2013 *“Por medio de la cual se crea el comité de contratación y convenios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se toman otras determinaciones”*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Con fundamento en el numeral 7 artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, en uso de sus facultades y especialmente las consagrada en el artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y artículo 6 del Decreto 208 de 2004,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones administrativas.

Que el inciso primero del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y en la ejecución de estos el cumplimiento de los fines estatales, así como, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal se deben desarrollar con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, teniendo en cuenta los postulados que rigen la función administrativa, las normas que regulan la conducta de los servidores públicos y las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, expidió la Resolución No. 0570 del 30 de julio de 2013, por medio de la cual se crea el Comité de Contratación y Convenios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, definiendo su integración, funciones, quórum, sesiones y demás aspectos propios del funcionamiento de la



instancia asesora.

Que, en desarrollo de su misión, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC ofrece productos y servicios a otras personas de derecho público y privado y personas naturales, de conformidad con el portafolio de productos y servicios contemplado en la Resolución No. 481 del 18 de mayo de 2020 o la que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual presenta las correspondientes cotizaciones o propuestas técnicas y económicas.

Que el numeral 4 del artículo 4 de la Resolución No. 0570 del 30 de julio de 2013 establece como función del comité de contratación y convenios del IGAC, la de *“sugerir la conveniencia o no de celebrar convenios de asociación, de cooperación, interadministrativos y en general de todo tipo de contrato o convenio de ingreso, para ello podrá revisar las propuestas presentadas por el Instituto”*.

Que, de acuerdo con lo ya mencionado, el instituto tiene la facultad de hacer uso de los instrumentos jurídicos que considere necesarios para fijar las políticas y prácticas internas que contribuyan al correcto funcionamiento de la Administración y la toma de decisiones en la organización.

Que con el objetivo de materializar los principios de eficacia y eficiencia en las actuaciones de la administración respecto a la ejecución de potenciales proyectos que generen ingresos para la entidad, se hace necesario derogar la función contenida en el numeral 4 del artículo 4 de la Resolución 0570 del 30 de julio de 2013, teniendo en cuenta que para la celebración y suscripción de los convenios de asociación, de cooperación, interadministrativos y en general todo tipo de contrato o convenio de ingreso se dará aplicación a lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia, previo análisis técnico, jurídico y económico que se adelante por parte de las dependencias competentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el numeral 4 del artículo 4 de la Resolución No. 0570 del 30 de julio de 2013 *“Por medio de la cual se crea el comité de contratación y convenios del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y se toman otras determinaciones”*.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0570 del 30 de julio de 2013 permanecerán incólumes y vigentes

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y en la página web del IGAC.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, a los 26 días del mes de marzo de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Directora General

Proyectó: Rafael Mauricio Calvo/ Contratista GIT Gestión Contractual
Revisó: Brenda Viviana Jiménez Díaz / Contratista GIT Gestión Contractual
Revisó: Johanna Iveth Arenas Pérez / Asesora Dirección General
Revisó: Patricia del Pilar Lozano Triviño/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: María del Pilar González Moreno/ Secretaria General